INFORME DE COMISARIO DE INGENIERIA EN PLASTICO Y FIBRA

PLASFIB S.A.

A los señores accionistas de la compañía INGENIERIA EN PLASTICO Y FIBRA PLASFIB S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el Articulo 279 de la Ley de Compañía y el Reglamento de Informes de comisarios, expedido mediante Resolución Nº 92-1-4-3-0014 de la Superintendenca de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial N 44 del 13 de octubre de 1992, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de la compañía INGENIERIA EN PLASTICO Y FIBRA PLASFIB S.A., a continuación presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Usted por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de las operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2018

I. Informe sobre los Estados Financieros

He analizado el Balance General de INGENIERIA EN PLASTICO Y FIBRA PLASFIB S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente Estado de Resultados, asi como el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas a los Estados Financieros.

II. Aspectos Generales

- La administración ha cumplido con las resoluciones de la Junta General; asi como también, con las normas, estatutos y reglamentos de la compañía
- Los libros de Actas de la Junta General, Libros de Acciones y Accionistas, los comprobantes y libros de contabilidad; se llevan y se conservan con conformidad con las disposiciones legales.

III. Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, asi

como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar Estados Financieros Razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

IV. Responsabilidaddel Comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la resolución de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoria, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporte los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a la circunstancia.

Para este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones, registro contable y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018 y los correspondientes Estados de Resultado Integral y demás anexos requeridos, por el año terminado en esa fecha; así como libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de juntas General de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

V. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de INGENIERIA EN PLASTICO Y FIBRA PLASFIB S.A. al 31 de Diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente Manejados.

VI. Opinión sobre el Control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de Control Interno, lo que contribuye a gestionar Información Financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

VII. Informe sobre Cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Cuenca, 19 de Marzo de 2019

Atentamente,

Patricia Cobos Peña
COMISARIO
INGENIERIA EN PLASTICOS Y FIBRA PLASFIBS.A.